

NAKAYAMA ARCE, ANTONIO. 2002. *Documentos para la historia de El Rosario, Sinaloa*, pp. 35-39. Culiacán: Creativos7editorial.

LA JURA DEL PLAN DE IGUALA

Don Pedro Cañedo, Alcalde Constitucional de primera elección, Sub-Delegado de Hacienda Pública y Juez de Partido interino del Real del Rosario y su Distrito en la Provincia de Sonora, &a.-

Certifico en la más legal forma que se requiere en derecho: -Que el día 16 de julio último, regresando en la procesión de la Santísima Virgen del Rosario, al salir para la plaza oí una descarga de la tropa que ahí estaba congregada, sin percibir voz alguna por razón de ir cantando la letanía, por la música y los repiques, creyendo sólo que en ocasión de hacer sus ejercicios militares acostumbrados en los días anteriores, le harían honores a la Madre de Dios, pero concluido el acto católico en el templo y retirado a la sacristía con el Reverendo Padre Cura Fray Agustín José Chirlín, vi que lo estaban esperando el Capitán Francisco de la Viña y el Teniente Don Joaquín Noris, quienes en mi presencia le dieron recado de parte del Comandante Don Fermín Tarbé, avisándole que con los oficiales, la tropa existente en el lugar y paisanos que se habían congregado, acababa de jurar la Independencia del Reino bajo los planes del Señor Iturbide, y que en su virtud esperaba que en su Parroquia se cantara el Tedeum y se soltara un repique a que correspondería la artillería y descargas de la tropa. Oído por el expresado párroco, concitó que nada podía hacer hasta ver el acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, empleados, vecinos principales y resto del pueblo.- Así mismo, certifico que inmediatamente pasó dicho Reverendo Padre Cura en unión mía, en solicitud del expresado Comandante, y encontrándolo en la plaza, le hizo ver la falta de no haber acordado con las autoridades, y que para impedir que el orden público padeciese alguna alteración, y todo quedase asegurado, pasase los oficios correspondientes, en que quedaron de acuerdo, instándome a mí para que en el momento juntase al Ayuntamiento con citación de todos los empleados, ofreciéndome dicho párroco concurrir a él.- Así mismo certifico, que habiéndose congregado los regidores y empleados en la sala consistorial, en ella recibió el Ayuntamiento y empleados los oficios del Comandante acordados con el Reverendo Padre Cura, y éste hizo

ver la necesidad del juramento, explicando la cantidad de los tres puntos que abraza: Guardar la religión, reconocer por Emperador al señor Don Fernando Séptimo o alguno de su familia, y guardar unión con los europeos-españoles; de manera que preguntando a un Regidor español europeo, si el señor Cura juraba, al momento procedió dicho Párroco por sí y ante todos a hacerlo en la forma acostumbrada y legal, con cuyo hecho, a continuación procedimos todos a hacerlo en sus manos. Así mismo certifico, que concluido este acto y tratándose de disolver la Junta, expuso el Reverendo Padre Cura, que sin separarse los individuos se contestase al Comandante su oficio de aviso participándole que el Cuerpo en unión de los empleados acababan de hacer el juramento y que sin disolverse el Ayuntamiento, se esperaba su persona y la de los oficiales para pasar todos unidos a la parroquia a dar gracias a Dios, y habiéndose así verificado, salimos de la sala consistorial formando cuerpo con un gran golpe de música militar hasta la expresada Parroquia, que ya tenía el Reverendo Padre Cura iluminada majestuosamente, en donde se entonó el Tedeum acompañado de la música militar y parroquial, concluyéndose el acto con el mayor decoro, siendo inmenso el concurso de la Iglesia, el que llenaba el mismo tiempo toda la plaza mayor, dando con esto un golpe de consuelo en sus opiniones, y un freno a los que pudieran apetecer el desorden y desunión en obsequio de sus depravadas intenciones, como se tenía por el precipitado celo del Comandante, que sin malicia alguna procedió sin violencia y sin acuerdo de las autoridades.- Así mismo Certifico que dispuesto el juramento público, se dispuso por el relacionado Párroco la más clásica función en la Iglesia con asistencia del Ayuntamiento, que abrió Mazas para los empleados y vecinos principales presididos por el Comandante Don Fermín Tarbé a quien por votación general se había constituido Jefe Político por ser la primera población de la provincia que voluntariamente se había abrazado al sistema ínterin resultaba en la capital, con asistencia también de todo el cuerpo de oficiales; y habiéndose comenzado la misa de gracias, pasado el Evangelio, pronunció dicho Reverendo Padre Cura un discurso en que explicó, para consuelo y seguridad del juramento de sus feligreses, los tres puntos que abraza sobre la guarda de la religión, reconocimiento como Emperador del Reino al Señor Fernando Séptimo y la unión de los Europeos y Americanos; tomando por tema el *Benedictus qui venit in nomine Domini* haciendo ver al mismo tiempo el estado tan infeliz en que estaba ya la Religión, la persecución de las Cortes Españolas a las Religiones y el desafuero de los Eclesiásticos, esperándose en lo adelante su mayor ruina. Manifestando lo que Dios protegía

las intenciones del Señor Iturbide para salvar al Reino de la esclavitud y mantener ilesa nuestra sagrada religión sostenida en la América por María Santísima de Guadalupe, exhortando por último a todos, que reconocidos a nuestro Libertador, pidiésemos a Dios lo favoreciere en todo y lo llenara de bendiciones.- Así mismo certifico que concluido este discurso, y estando en el presidium una mesa adornada de damasco con un crucifijo entre dos luces y un libro de los Santos Evangelios, se dirigió dicho Párroco al Cuerpo del Ayuntamiento para reproducir el público juramento y habiendo comenzado por el Comandante, a continuación subimos todos y después la oficialidad, otorgándolo en manos del Reverendo Padre Cura bajo la forma siguiente:

¿Juráis la Independencia del Reino bajo los planes del Señor Don Agustín de Iturbide?

¿Juráis guardar la Religión Católica, Apostólica, Romana como única verdadera y que profesamos en el bautismo?

¿Juráis reconocer por Emperador de nuestro Reino Mexicano al Señor Don Fernando Séptimo, o en su defecto a cualesquiera de los señores infantes y familia por el orden de la naturaleza?

¿Juráis guardar unión verdadera entre españoles y europeos?

A continuación se dirigió al pueblo, interrogándolo bajo la expresada forma y todos llenos de gozo respondieron consecuentes.-----

CONCUERDA CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE PARAN EN PODER DEL SEÑOR BACHILLER DON AGUSTÍN JOSÉ CHIRLÍN A QUE ME REMITO DE DONDE HICE SACAR EL PRESENTE TESTIMONIO QUE VA FIELMENTE CORREGIDO Y CONCERTADO EN ESTAS DIECISÉIS FOJAS DEL SELLO 4° POR NO HABER EN LA RECEPTORÍA DEL QUE CORRESPONDE, Y PARA QUE CONSTE YO EL C. IGNACIO PADILLA, ALCALDE DE POLICÍA DEL PUEBLO DE ESCUINAPA, LO FIRMÉ DE MI MANO EN VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL

OCHOCIENTOS TREINTA, ACTUANDO CON TESTIGOS DE ASISTENCIA. POR RECEPTORÍA SEGÚN DERECHO.

Firman:

Ignacio Padilla

Anastasio Mancilla (Asistencia)

Francisco Padilla (Asistencia)